

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y de la bandera del municipio de Jérez del Marquesado (Granada).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Jérez del Marquesado ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 2 de abril de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Jérez del Marquesado acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la aprobación definitiva del escudo y la bandera municipal con las siguientes descripciones:

Escudo: «Escudo español, cuartelado en cruz; primero de plata, torre-alminar en su color; segundo cuartelado en aspa, 1.º y 4.º de gules una banda de sinople filiteada de oro, 2.º y 3.º de oro, la salutación angélica “Ave María” “Gratia Plena” en letras de azur; 3.º de azur, dos montes de plata movientes de los flancos, cargado de castaño de sinople frutado y fustado en su color, terrasado de sinople. Al timbre, corona real española abierta».

Bandera: «Bandera rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho), terciada horizontal, pero con la franja central de doble ancho que las otras dos; la superior azul, blanca la central, y verde la inferior; al centro, el Escudo Heráldico Municipal, ocupando una altura de 2/5 del ancho de la bandera».

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 12 de abril de 2019 se solicitó por esta Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el apartado d) del artículo 14.1 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Jérez del Marquesado (Granada), con las descripciones indicadas y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Jérez del Marquesado (Granada) en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.